RESOLUCIÓN UEPP N° 519 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E, APONTE LATORRE S.A. y ENGINEERING S.A.E.C.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

Asunción, 26 de junio de 2023

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 343/2023, presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 384/2023 de fecha 19 de junio de 2023 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba la ampliación de vigencia de los Contratos N° 30/2020, N° 33/2020 y N° 34/2020 suscritos con la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.; N° 32/2020 suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A.; N° 41/2020 y N° 42/2020 suscritos con la firma ENGINEERING S.A.E.C.A, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" – ID N° 360254, por razones de interés público".*

Que, mediante Memorándum C.P.I. N° 832/2023 de fecha 16 de junio de 2023, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administrador del Contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y solicita la ampliación de vigencia de los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 360254 y remite en adjunto, el Memo Interno N° 318/2023 que contiene el Informe Técnico por el cual se justifica el pedido de modificación contractual;

Que, el Informe Técnico supra mencionado elaborado por el Arq. Guillermo Godoy, Jefe de Supervisión y Certificación, la Abog. Krist Alonzo Bejarano, Técnica en Certificación y la Arq. Patricia J. E. Sánchez F. de Ávila, Especialista en Monitoreo y Seguimiento de Contratos, manifiesta cuanto sigue: "*... 1. ANTECEDENTES DE LOS CONTRATOS. En el siguiente cuadro, se detallan los datos generales de los Contratos:*

LPN / SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" - ID N° 360 254"							
	LOTE	*CONTRATO N°*	*PROVEEDOR*	*MONTO DEL CONTRATO*	*VIGENCIA DEL CONTRATO*	*VIGENCIA SOLICITADA*	*AVANCE DE OBRAS % CONTRATO*
360.254	*5*	*30/2020*	*TECNOLOGIA DEL SUR*	*Monto mínimo 4.268.621.643 monto máximo 8.537.243.285*	*30/06/2023*	*31/07/2023*	*99.75%*
	7	*32/2020*	*APONTE LATORRE S.A*	*Monto mínimo 3.841.474.222 monto máximo 7.682.948.445*	*30/06/2023*	*31/12/2024*	*84.45%*
	8	*33/2020*	*TECNOLOGIA DEL SUR*	*Monto mínimo 2.523.279.876 monto máximo 5.046.559.753*	*30/06/2023*	*30/06/2024*	*99.28 %*
	9	*34/2020*	*TECNOLOGIA DEL SUR*	*Monto mínimo 4.126.622.111 monto máximo 8.253.244.222*	*30/06/2023*	*31/07/2023*	*99.21%*
	16	*41/2020*	*ENGINEERING SAECA*	*Monto mínimo 2.330.663.325 monto máximo 4.661.326.649*	*30/06/2023*	*31/12/2024*	*85.71%*
	17	*42/2020*	*ENGINEERING SAECA*	*Monto mínimo 7.195.590.111 monto máximo 14.391-180.222*	*30/06/2023*	*31/12/2024*	*40%*

RESOLUCIÓN UEPP N° 519 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E, APONTE LATORRE S.A. y ENGINEERING S.A.E.C.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

Que, en el Informe Técnico se describe igualmente la situación de cada contrato, en los siguientes términos: *"Contrato N° 30/2020 suscrito con la empresa Tecnología del Sur S.A., fue firmada en fecha 11 de diciembre de 2020 - Departamento de Caaguazú: Se ha adjudicado diecinueve (19) establecimientos educativos. Dieciocho (18) se encuentran concluidas, cuentan con recepción provisoria/Definitiva con un porcentaje de avance del lote de 99.75%. Un (1) establecimiento educativo se adenda en carácter de reemplazo. Cuenta con la orden de inicio de los trabajos, el cronograma de ejecución prevé 180 días para la realización de las obras, con los cierres requeridos (plazo de 60 días para recepción provisoria, recepción definitiva y 120 días a partir de la recepción definitiva para la devolución del fondo de reparo), vale decir que el cierre del contrato se extenderá hasta el 31 de julio del 2023"*;

Que, prosigue con el Contrato N° 32/2020*: "[…] suscrito con la empresa Aponte Latorre S.A., fue firmado en fecha 11 de diciembre de 2020 - Departamento de Itapuá. Se han adjudicado diecinueve (19) establecimientos educativos. Trece (13) se encuentran concluidos, que cuentan con recepción provisoria/Definitiva, con un porcentaje de avance del lote de 84,45%. Seis (6) establecimientos educativos se adenda en carácter de reemplazo. Cuentan con la orden de inicio de los trabajos, el cronograma de ejecución prevé 180 días para la realización de las obras, con los cierres requeridos (plazo de 60 días para recepción provisoria, recepción definitiva y 120 días a partir de la recepción definitiva para la devolución del fondo de reparo); vale decir que el cierre del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2024"*;

Que, el Contrato N° 33/2020 suscrito con la empresa Tecnología del Sur S.A., fue firmado en fecha 11 de diciembre de 2020, según el informe Técnico, y respecto del cual señala: *"[…] Se han adjudicado catorce (14) establecimientos educativos. Diez (10) se encuentran concluidas que cuentan con recepción provisoria/Definitiva, con un porcentaje de avance del lote de 99.28%. Cuatro (4) establecimientos educativos se adenda en carácter de reemplazo. Cuentan con la orden de inicio de los trabajos, el cronograma de ejecución prevé 180 días para la realización de las obras, con los cierres requeridos (plazo de 60 días para recepción provisoria, recepción definitiva y 120 días a partir de la recepción definitiva para la devolución del fondo de reparo); vale decir que el cierre del contrato se extenderá hasta el 30 de junio del 2024"*;

Que, a continuación, se expone la situación que afecta al Contrato N° 34/2020 suscrito con la empresa Tecnología del Sur S.A., a saber: *"[…] fue firmada en fecha 11 de diciembre de 2020 - Departamento de Alto Paraná. Se han adjudicado diecinueve (19) establecimientos educativos. Dieciocho (18) se encuentran concluidas, que cuentan con recepción provisoria/ Definitiva, con un porcentaje de avance del lote de 99.21%. Un (1) establecimiento educativo se adenda en carácter de reemplazo. Cuenta con la orden de inicio de los trabajos, el cronograma de ejecución prevé 180 días para la realización de las obras, con los cierres requeridos (plazo de 60 días para recepción provisoria, recepción definitiva y 120 días a partir de la recepción definitiva para la devolución del fondo de reparo); vale decir que el cierre del contrato se extenderá hasta el 31 de julio del 2023"*;

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 519 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E, APONTE LATORRE S.A. y ENGINEERING S.A.E.C.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

Que, resulta importante traer a colación que el principal impedimento para la ejecución en tiempo y forma de los Contratos N° 41/2020 y N° 42/2020 suscritos con la firma Engineering S.A.E.C.A., se debió a la imposibilidad de formalización de las adendas en el mes de diciembre de 2021 ante la sanción de inhabilitación impuesta a la firma contratista por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a partir del 3 de diciembre de 2021 al 4 de diciembre de 2022, según señala el Informe de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, que expresa igualmente cuanto sigue: "[...] *Contrato N° 41/2020 con la firma Engineering S.A.E.C.A de fecha 11 de diciembre de 2020. Departamento de Misiones. Adjudicado para la ejecución de obras en catorce (14) establecimientos educativos; doce (12) establecimientos educativos se encuentran concluidos con recepción provisoria/Definitiva, y un porcentaje de avance del Lote de 85.71%. Dos (2) establecimientos educativos de reemplazo se adendan en carácter de reemplazo. Cuenta con la orden de inicio de los trabajos, el cronograma de ejecución prevé 180 días para la realización de las obras, con los cierres requeridos (plazo de 60 días para recepción provisoria, recepción definitiva y 120 días a partir de la recepción definitiva para la devolución del fondo de reparo); vale decir que el cierre del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2024"*;

Que, con relación al Contrato N° 42/2020 suscrito con la mencionada empresa contratista, en fecha 11 de diciembre de 2020 para el departamento Central y la Capital, informa cuanto sigue: *"Adjudicado para la ejecución en treinta (30) establecimientos educativos; catorce (14) se encuentran con obras en ejecución con un porcentaje de avance del Lote de 40%. Dieciséis (16) establecimientos educativos se encuentran aún pendientes de Aprobación en la Municipalidad de Asunción, debido a la exigencia del Municipio de que la prevención y ataque de incendios este contemplada "en los planos", para todo el establecimiento; no sólo para las aulas nuevas a construir en el marco de este llamado. En tal sentido se han realizado las modificaciones del contrato abarcando la totalidad de cada establecimiento intervenido y en la actualidad los expedientes se encuentran aprobados por el departamento de Construcciones de la Municipalidad de asunción y a la espera de la Resolución correspondiente. Una vez cerrado el trámite administrativo pendiente, contarán con la orden de inicio de los trabajos, el cronograma de ejecución prevé 180 días para la realización de las obras, con los cierres requeridos (plazo de 60 días para recepción provisoria, recepción definitiva y 120 días a partir de la recepción definitiva para la devolución del fondo de reparo); vale decir que el cierre del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2024"*, según lo expone el Informe Técnico;

Que, el pedido de ampliación de vigencia de los Contratos individualizados en los párrafos anteriores, se enmarca en las disposiciones del Artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", por lo que el Informe Técnico *expone* los motivos que justifican la modificación contractual en los siguientes términos: "*Con la modificación se pretende la ampliación de la vigencia de los Contratos precitados, con el objetivo de dar término a las obras en ejecución e incorporar espacios en los Establecimientos Educativos a través de la dotación de nuevas tipologías de aulas y equipamientos escolares diseñados acorde a la franja etaria a la que van dirigidas, como son los servicios sanitarios inclusivos y otros espacios necesarios, y sobre todo fomentar la promoción de la atención a niños y niñas que necesitan su inserción en el sistema educativo, en especial en las zonas vulnerables, con el afán de garantizar el interés superior de los niños/as, brindando mayor nivel de educación, desde la*

RESOLUCIÓN UEPP N° 519 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E, APONTE LATORRE S.A. y ENGINEERING S.A.E.C.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

de educación, desde la alfabetización inicial hasta la Educación permanente (Pre Jardín -educación inicial-, Jardín y Pre-escolar, la Educación Escolar básica, incluyendo la Educación Indígena, Educación media y Educación Permanente -alfabetización de adultos)";

Que, el interés público se encuentra comprometido, considerando que la educación como bien público y derecho humano no puede ser interrumpido, por tanto, el Informe Técnico mencionado expresa: "*...entendemos que el interés público del Estado es precautelar el bien común, y en consecuencia recae directamente sobre la comunidad educativa. En este contexto el Principio del Interés Superior del Niño y del joven juegan un papel muy importante dentro del sistema educativo, sobre todo porque beneficiará a las familias de escasos recursos buscando garantizar el desarrollo integral y la dignidad humana, creando espacios adecuados, mejorando la calidad y cantidad de infraestructura con la construcción de aulas confortables, equipadas, mobiliarias y tecnológicamente, que permitan ofrecer el máximo bienestar a estudiantes y docentes en los sectores más vulnerables con la finalidad de erradicar la alta tasa de deserción escolar*";

Que, el Informe Técnico concluye: *"Esta Coordinación, finalmente plantea la ampliación de la vigencia de los Contratos mencionados, hasta el 31 de diciembre del 2024, con el objeto de optimizar las terminaciones de las construcciones, evitando incurrir en más gastos, insumir más tiempo en las gestiones, y por sobre todo dotar en el corto tiempo de mayores y mejores espacios educativos a los niños y niñas beneficiarios del Proyecto MEC/FEEI, e indirectamente a la comunidad educativa y comunidad en general. Por todo, lo expuesto, es criterio de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura que están dadas todas las condiciones para hacer lugar a la solicitud de ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, de los siguientes; Contratos Nº 41 y 42/2020 celebrados con la firma Engineering S.A.E.C.A., Contrato Nº 32/2020 celebrado con la firma Aponte Latorre S.A., Contratos Nº 30 y 34/2020 celebrados con la firma Tecnología del Sur S.A hasta el 31 de julio de 2023 y finalmente el Contrato Nº 33/2020 celebrado con la firma Tecnología del Sur S.A., hasta el 30 de junio de 2024; como resultado de la Licitación Pública Nacional con ID N° 360254, "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI", del Programa "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país; cuyo cierre según el último Proyecto Aprobado por Resolución CAFFEI, está previsto para el 31 de diciembre de 2024"*;

Que, por Dictamen N° 073/2023 de fecha 19 de junio de 2023, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, concluye: *"...En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en el Memorándum CPI N° 832/2023, por el cual se remite el Memo Interno N° 318/2023 que contiene el Informe Técnico las cuales se enmarca en las normativas transcriptas, en atención a los siguientes; Contrato N° 30/2020 con la firma Tecnología del Sur S.A., Contrato N° 32/2020 con la firma Aponte Latorre S.A., Contrato N° 33/2020 con la firma Tecnología del Sur S.A., Contrato N° 34/2020 con la firma Tecnología del Sur S.A., Contrato N° 41/2020 con la firma Engineering S.A.E.C.A, Contrato N° 42/2020 con la firma Engineering S.A.E.C.A., adjudicados a través del*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 519 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E, APONTE LATORRE S.A. y ENGINEERING S.A.E.C.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

llamado a la LPN/SBE N°02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION" - ID N° 360.254. El Departamento de Contratos y Garantías recomienda a la Coordinación General: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS, por razones de interés público y ampliar la vigencia de los mismos hasta el 31 de diciembre del 2024, de los siguientes; Contratos Nº 41 y 42/2020 celebrados con la firma Engineering S.A.E.C.A., Contrato Nº 32/2020 celebrado con la firma Aponte Latorre S.A., Contratos Nº 30 y 34/2020 celebrados con la firma Tecnología del Sur S.A hasta el 31 de julio de 2023 y finalmente el Contrato Nº 33/2020 celebrado con la firma Tecnología del Sur S.A., hasta el 30 de junio de 2024;

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 55. Derechos de las contratantes, prescribe: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito*";

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes"*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021 fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*" en su apartado 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia*".

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 519 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E, APONTE LATORRE S.A. y ENGINEERING S.A.E.C.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 360254.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **APROBAR** la ampliación de la vigencia de los Contratos suscritos con las firmas TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., APONTE LATORRE S.A. y ENGINEERING S.A.E.C.A, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 360254, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N°	PROVEEDOR	LOTE	PLAZO AMPLIADO AL
30/2020	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	5	31/7/2023
32/2020	APONTE LATORRE S.A.	7	31/12/2024
33/2020	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	8	30/6/2024
34/2020	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	9	31/7/2023
41/2020	ENGINEERING S.A.E.C.A	16	31/12/2024
42/2020	ENGINEERING S.A.E.C.A	17	31/12/2024

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de las adendas correspondientes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a requerir a las empresas contratistas señaladas en el apartado 1° de la presente Resolución, la extensión de las garantías contractuales exigidas en la normativa vigente.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay